



MAT.: CONCEDE PERMISO PATERNAL A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

15 DIC 2017

ALGARROBO,

DECRETO N°

4276

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 0119 de fecha 17.01.2017, Autoriza y Delega en el Administrador Municipal la Potestad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" las materias que se indican.
6. Decreto Alcaldicio N° 021 de fecha 11.01.2017, Establece Orden de Subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo. Modificado por Decreto Alcaldicio N° 1.637 de fecha 12.07.2017, (Secretaría Municipal)

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Art. N° 195 Inciso 2 del Código del Trabajo, que establece un Permiso Paternal por el nacimiento de un hijo.

Ley N° 20.545 Modifica las normas sobre la protección a la Maternidad e Incorpora el Permiso Posnatal Parental.

Solicitud de permiso Paternal, presentada por el funcionario municipal Sr. Nivaldo Hernández Álvarez.

DECRETO:

- I. Concédase Permiso Paternal de acuerdo a lo estipulado en la Ley 20.545, a funcionario municipal que se indica :

N°	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N° DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Hernández Álvarez Nivaldo Antonio	05	07-12-2017 11-12-2017	07-12-2017 14-12-2017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSE LUIS ROJAS AGUILAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JLRA/CGB/PYU/lym

DISTRIBUCIÓN

- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
A-4276
FECHA RECEPCIÓN: 12 DIC 2017
FECHA SALIDA: 13 DIC 2017
OBSERVACIÓN N°

